

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Francisco Gavidia Certifica: Que en el punto 5.2 del acta de la Sesión Ordinaria 11/12/CD/O de fecha 26 de Octubre del año 2012 aparece asentado el Acuerdo que literalmente dice: **Acuerdo N° 48/12/CD/O**. El Consejo Directivo revisó el documento del Código de Ética de la Universidad Francisco Gavidia y lo aprobó en todas sus partes. Entrará en vigencia a partir de su registro respectivo en la DNES/MINED.

Y para los efectos legales consiguientes, extendiendo firma y sello la presente certificación en San Salvador, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil doce.




Licda. **Teresa de Jesús González de Mendoza**
Secretaria General

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CALIDAD




**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO GAVIDIA**

San Salvador, octubre de 2012

OMEGA REGISTRO: TITULO EL N.º 32
DEL FOLIO 51 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 4 DE JUNIO DEL 2013


Lidia Claudia Lorena Rosales
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal
Dirección Nacional de Educación Superior





CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA

El Consejo Directivo de La Universidad Francisco Gavidia

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Francisco Gavidia, es una corporación de utilidad pública sin fines de lucro y que como Institución de Educación Superior, tiene la obligación de actuar con responsabilidad moral y ética, apegada a normas y principios que procuren el buen vivir de su comunidad.
2. Que lo anterior conlleva a una continua evaluación del comportamiento de sus autoridades, funcionarios y empleados tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad, de tal forma que se pueda garantizar el respeto a la normativa tanto interna como externa, evitando que se cometan faltas a las normas éticas que pongan en riesgo la estabilidad de la Institución.
3. Que la Universidad debe convertirse en un referente por sus actuaciones apegadas a la ética y la moral, tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad en general; por tanto para generar esta confianza es necesaria la implementación de medidas encaminadas a reforzar la grandeza de la Institución, a que toda la comunidad se sienta parte importante de la misma, desarrollando sus labores sin vulnerar los principios éticos institucionales.
4. Que una comunidad tan compleja y diversa como la universitaria necesita de elementos éticos que le permitan consolidar su misión institucional; para lo cual requiere la puesta en práctica de ciertos principios rectores que fortalezcan un comportamiento deseable de acuerdo a la filosofía de la Universidad Francisco Gavidia.

Acuerda emitir el presente Código de Ética conformado por los V títulos siguientes:



TITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO

El Objetivo del presente código de Ética es el de asegurar la vivencia diaria de los valores institucionales en las que se base el sistema de gestión de la calidad de la Universidad cuyo efecto servirá como implantación de una cultura de calidad en la misma.

Normar el comportamiento y la conducta de las autoridades, funcionarios y empleados de la Universidad y en general a toda persona que desempeñe un cargo o que haya sido nombrado para forma parte de un equipo de trabajo de cualquier naturaleza dentro de la administración universitaria.

TITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- a) Toda autoridad, funcionario y empleado de la Universidad Francisco Gavidia considerará un deber, desempeñar su trabajo apegado a este Código de Ética.
- b) Toda autoridad, funcionario y empleado de la Universidad Francisco Gavidia, deberá desarrollar sus tareas con honestidad e imparcialidad y servir con dedicación a sus superiores, sus subordinados y a la comunidad universitaria en general, para apoyar y promover el honor y la dignidad de la Institución.
- c) Que la conducta positiva de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria en cuanto a su desempeño moral y ético sean referentes a la emulación de la conducta a observarse por todos los miembros que conforman la comunidad nacional.

TITULO III



PRINCIPIOS RECTORES (POSTULADOS)

- **Un Valor:** implica apreciar algo como bueno, más los valores no sólo están allí y son muy bellos, sino que también piden su realización para llegar a ser supremos. No basta solo la declaración de valores de empresa, Representan un horizonte de mejora continua y una ayuda en la toma de decisiones para las personas que forman parte de la empresa.
- **Virtud:** Es la disposición estable para obrar bien, adquirida bajo la dirección de la razón y que tiene por sujeto la voluntad. Esta se crea con la constancia de hábitos buenos, el hábito se alcanza mediante la repetición de un acto lo cual requiere exigencia. Las virtudes son hábitos buenos que perfeccionan las facultades del hombre para conseguir la bondad, la verdad y la belleza.
- **Liderazgo:** Promoveré y apoyaré este postulado sobre los cuatro pilares esenciales siguientes: **Autoconocimiento:** entiende sus fortalezas, debilidades, valores, y cosmovisión; **Creatividad:** innove con confianza y adáptese a un mundo cambiante; **Amor:** comprometa a otros con una actitud positiva que permita liberar su potencial; **Heroísmo:** vigorícese y vigorice a los demás con ambiciones heroicas y una pasión por la excelencia.
- **Imparcialidad:** Actuaré siempre en forma imparcial, sin preferencias ni privilegios indebidos para nadie.
- **Vocación de Servicio:** Trabajaré para esta Universidad, porque es un privilegio y un compromiso servir óptimamente a la comunidad nacional y a la Integración de Centroamérica.
- **Lealtad:** Entiendo y acepto que debo ser leal a mi jefe, a la Institución, a la comunidad universitaria y a la sociedad en general; que no debo generar conflicto de intereses con la Universidad y creo firmemente en la dignidad de la persona humana.
- **Responsabilidad:** Asistiré siempre a mis actividades universitarias con puntualidad, disponibilidad y preparación necesaria para cada actividad, cumpliendo con las funciones y obligaciones de mi cargo.



- **Honradez:** Nunca usaré mi cargo para ganancia personal, ni aceptaré prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización, que me pueda llevar a actuar con falta de ética en mis responsabilidades y obligaciones, ni aconsejar actos fraudulentos, afirmar o negar con falsedad.
- **Confidencialidad:** Estoy comprometido a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de mis funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por mi superior. Porque sin la garantía de la confidencialidad no puede haber confianza.
- **Justicia:** Evitaré que cuestiones ajenas a las estrictamente establecidas en la normativa universitaria (académicas y administrativas), interfieran positiva o negativamente para que una persona reciba una resolución favorable o desfavorable en el ámbito universitario, garantizando la equidad en los procedimientos y evitando la alteración de los mismos.
- **Transparencia:** Acepto actuar de manera accesible para demostrar en todo momento y con claridad suficiente que mis acciones como miembro del personal de la Universidad, las realizo con estricto y permanente apego a las normas y principios de la Institución, eliminando su indebida discrecionalidad.
- **Respeto:** Respetaré sin excepción alguna, la dignidad de las personas y su propia imagen y los derechos y libertades que les son inherentes, siempre con un trato amable y tolerante, reconociendo y valorando las cualidades, necesidades y decisiones de los otros.
- **Competencia:** Reconozco mi deber de ser competente, demostrando que tengo los conocimientos, destrezas, responsabilidad, prudencia, actitudes y la prontitud requerida para el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones que desempeño, manteniéndolos permanentemente actualizados.
- **Efectividad y Eficiencia:** Comprometo la aplicación de mis conocimientos y experiencias de la mejor manera posible, para lograr el cumplimiento de los objetivos, fines y propósitos de la Universidad de forma oportuna y con óptima calidad.



- **Igualdad:** Debo hacer efectiva la igualdad de oportunidades para todas las personas que conforman la comunidad universitaria, con independencia de género, raza, edad, credo, convicción política, capacidades especiales o preferencia sexual.
- **Integridad:** Adquiero el compromiso de conducirme en el desempeño de mi cargo con honradez, rectitud, dignidad y decoro, poniendo en la ejecución de mis funciones toda mi capacidad, conocimientos y experiencia; por lo que deberé actuar en toda circunstancia de tal forma que mi conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional.
- **Dignidad:** actuaré racionalmente con cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, teniendo presente de que están dotados de libertad y poder creador y así poder mejorar sus vidas mediante las tomas de sus propias decisiones.
- **Rectitud:** Mis acciones para con cada uno de los miembros de la comunidad universitaria las ejecutaré en consideración a lo recto y justo en el sentido ético y moral.
- **Decoro:** Mi compromiso para con cada uno de los compañeros de nuestra comunidad universitaria, será siempre en consideración a su honor, a su debido respeto y reverencia que se le debe sea por su nacimiento, dignidad y aportes en beneficio de cada uno de las personas e instituciones de nuestra patria.

TITULO IV

FUNCIONES DE LA ALTA DIRIGENCIA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA.

El Consejo Directivo a efectos del cumplimiento del presente código tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar la difusión y capacitación de todo el personal al servicio de la Universidad, a los estudiantes activos de la misma y a los proveedores sobre el contexto y alcances del presente código.



- b) Para los efectos del literal anterior delegar, en las jefaturas correspondientes el cumplimiento por parte de sus subalternos de lo preceptuado en el presente código.

- c) Recibir denuncias de las jefaturas sobre las infracciones preceptuadas en el presente código de parte de alguno de sus subalternos.

- d) La Secretaría General dará a conocer al infractor las consideraciones que el Consejo Directivo haya hecho sobre la infracción atribuida.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Vigencia

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su registro en la Dirección Nacional de Educación Superior **DNES/MINED**

Dado en el salón de Sesiones del Consejo Directivo, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil doce.